



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0287-2022-MDC

Catacaos, 20 de setiembre del 2022

VISTO:

El informe N°1719-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 16 de setiembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, informe N° 01-2022-MDC-AS N°11-I.C de fecha 16 de setiembre del 2022 emitido por el Ing. Renan Valladares García - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°011-2022-CS-MDC-I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2540243, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N°01-2022-MDC-AS N°11-I.C, el Informe N°948-2022/MDC.GAJ de fecha 19 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°1719-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 16 de setiembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, remite al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación completo del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2540243, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N°266-2022-MDC por un valor referencial de S/695,406.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles); así mismo la instalación de comité de selección, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N°0281-2022-MDC y elaboración de las Bases Estándar, a fin de continuar con la convocatoria de dicho procedimiento. Recomienda dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 44.6, art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF), el cual establece que: "El órgano de las contrataciones, entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."

Que, la Acta de Instalación de Comité y Elaboración de Bases – Adjudicación Simplificada N°11-2022-MDC/CS-I CONVOCATORIA de fecha 16 de setiembre del 2022, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Municipal N°0281-2022-MDC de fecha 16 de setiembre del 2022, para conducir el procedimiento de la Adjudicación Simplificada N°011-2022-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2540243, por el monto de S/695,406.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles); así mismo el Presidente del comité comunica que se procederá con la elaboración de las Bases Administrativas que regirán en la Adjudicación Simplificada N°011-2022-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; y posteriormente el comité especial se encarga de realizar una revisión exhaustiva e intercambiar opiniones y considerando que las Bases Administrativas han sido elaborados de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante informe N° 01-2022-MDC-AS N°11-I.C de fecha 16 de setiembre del 2022 emitido por el Ing. Renan Valladares García - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de selección para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2540243, por el monto de S/695,406.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles). Así mismo indica que el presente procedimiento de selección, cuenta con certificación presupuestal, y se encuentra incluido en el PAC.

Que, el Informe N°948-2022/MDC.GAJ de fecha 19 de setiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar las Bases administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°011-2022-CS-MDC-I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** por el monto de S/695,406.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, Tipo de Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, bajo el sistema de contratación: A precios Unitarios con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF prescribe lo siguiente: Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, **y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria**, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección: 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. **47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**

Que, es oportuno señalar conforme se ha señalado en el **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento** 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Bases administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°011-2022-CS-MDC-I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2540243, por el monto de S/695,406.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, Tipo de Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, Bajo el Sistema de Contratación: A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE



ECON. PAVEL ROFRIO AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL